

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/10066
30 diciembre 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1970 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA INDIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de transmitirle los textos de dos notas, de fecha 19 de octubre y 19 de diciembre de 1970, dirigidas al Gobierno del Paquistán en respuesta a las notas de 29 de agosto y 9 de noviembre de 1970, respectivamente, de ese Gobierno, y solicitar que se distribuyan como documentos oficiales del Consejo de Seguridad.

Sírvase aceptar, etc.

(Firmado) S. SEN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. PV/102/33/70

Fecha el 19 de octubre de 1970

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Alta Comisión del Paquistán en la India y tiene el honor de hacer referencia a la nota No. IN(4)-6/6/70 de fecha 29 de agosto de 1970 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno del Paquistán.
2. La declaración formulada por el Primer Ministro de la India en Srinagar fue una reiteración de un hecho que ha sido señalado en diversas oportunidades por el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Interior de la India. El Gobierno de la India ha reiterado lo mismo en varias ocasiones durante los últimos años. Como sabe el Gobierno del Paquistán, el Estado de Jammu y Cachemira se incorporó a la India en 1947 y es parte de este país. Las tentativas del Gobierno del Paquistán de tergiversar o falsear la situación son deplorables, y el Gobierno de la India se ve obligado nuevamente a rechazarlas.
3. Pese al hecho de que el Estado de Jammu y Cachemira es parte integrante de la India, el Paquistán sigue ocupando ilegalmente unas 32.500 millas cuadradas del Estado, como resultado de repetidas agresiones paquistaníes. En consecuencia, el único problema por resolver en lo que se refiere a Cachemira es la situación dimanada de esta ocupación ilegal por el Paquistán. El Gobierno de la India opina que la solución óptima de este problema es la que podría lograrse por la vía bilateral y por medios pacíficos, y en más de una oportunidad ha manifestado su disposición a examinar con el Paquistán todas las cuestiones que separan a los dos países, incluida la situación provocada por la ocupación ilegal por el Paquistán de unas 32.500 millas cuadradas de territorio indio en el Estado.
4. El Gobierno de la India sabe que el Gobierno del Paquistán opina que no podrá lograrse ni la normalización ni un mejoramiento de las relaciones entre los dos países a menos que se atienda a las demandas del Paquistán en Cachemira. Sin embargo, el Gobierno de la India cree fundadamente que, si bien todos los problemas pendientes entre los dos países deben examinarse pacífica y bilateralmente con miras a llegar a soluciones amistosas, la normalización de las relaciones entre ambos países crearía condiciones propicias para que las cuestiones pendientes desde hace largo tiempo se observaran y tratasen en una perspectiva mejor. El restablecimiento

de contactos y el desarrollo de la colaboración entre los pueblos de los dos países llevaría a un gradual mejoramiento del clima, lo que conduciría a la solución de las cuestiones pendientes. Es de lamentar que las numerosas propuestas e iniciativas unilaterales de la India a este respecto no hayan suscitado respuestas positivas por parte del Paquistán. En tales circunstancias, el Gobierno del Paquistán no tiene justificación para formular acusaciones contra la India respecto de los deseos de este país de mejorar sus relaciones con el Paquistán.

5. Cabe mencionar que la cuestión planteada en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es la continua ocupación ilegal y por la fuerza por el Paquistán de una parte del Estado indio de Jammu y Cachemira, y la situación resultante. Es principio indiscutible que la agresión no puede otorgar derecho alguno al agresor con respecto a zonas que ocupa ilegalmente. Por lo tanto, el Paquistán no puede abrigar pretensión alguna de un locus standi respecto de asuntos concernientes al Estado de Jammu y Cachemira.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se vale de esta oportunidad para reiterar a la Alta Comisión del Paquistán las seguridades de su más distinguida consideración.

Alta Comisión del Paquistán
NUEVA DELHI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No.P(V)102/33/70

Fecha el 19 de diciembre de 1970

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Alta Comisión del Paquistán en la India y tiene el honor de hacer referencia a la nota No.IN(4)-6/6/70 de fecha 9 de noviembre de 1970 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paquistán.

El Gobierno del Paquistán sabe que la totalidad del Estado de Jammu y Cachemira pasó a ser parte de la India como resultado de su incorporación a la India en 1947. Nadie puede desvirtuar este hecho con tergiversaciones.

Queda por resolver la cuestión de la ocupación ilegal por el Paquistán de unas 32.500 millas cuadradas de territorio indio en el Estado. El Gobierno de la India ha manifestado su disposición a examinar pacíficamente y por la vía bilateral esta cuestión y todo otro problema que separe a ambos países, y espera que el Paquistán adopte una actitud de cooperación y realismo y ponga fin pacíficamente a su presencia ilegal en territorio indio en Cachemira.

Como ya ha señalado el Gobierno de la India, los puntos de vista y las opiniones del Gobierno del Paquistán respecto de las resoluciones de 1948 y 1949 de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán carecen enteramente de fundamento.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se vale de esta oportunidad para reiterar a la Alta Comisión del Paquistán las seguridades de su más distinguida consideración.

Alta Comisión del Paquistán
NUEVA DELHI.